



DECRETO Nº

0279

Lanús,

31 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº Expte 91156/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR.GALFRASCOLI OSCAR RODOLFO, D.N.I N° 12.678.590;

Que el "CONTRATISTA" deberá desempeñar las siguientes funciones a) Asistencia administrativa en el seguimiento de los expedientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, b) Asistencia Administrativa en el armado y control de los Expedientes de la Secretaría, por el período comprendido de enero a junio del 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizase a abonar la suma total de \$ 180.000(PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a favor de SR.GALFRASCOLI OSCAR RODOLFO, D.N.I N° 12.678.590 pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) cada una, los meses de enero a JUNIO de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto entre el Intendente del Municipio de Lanus y el citado.

**ARTICULO 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1º a favor del SR.GALFRASCOLI OSCAR RODOLFO, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

